

**MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.1088/2023.

Arica, 05 de octubre de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.966/2021, de 28 de diciembre de 2021; Decreto Exento N°1049, de 22 de septiembre de 2023, del Ministerio de Educación; Carta de Rectoría N°2560/23, de 28 de septiembre de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.966/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, con fecha 9 de noviembre de 2021, para la implementación del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) 2021 – 2022 en la Región de Arica y Parinacota, que tiene como objetivo mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias naturales.

Que, mediante Decreto Exento N°1049, de fecha 22 de septiembre de 2023, del Ministerio de Educación, se modificó el párrafo primero de la cláusula novena del citado convenio de colaboración, que establece el plazo de ejecución y vigencia del plan.

El mérito de lo ordenado la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s) de la Universidad de Tarapacá, a través de carta REC. N°2560/23, de fecha 28 de septiembre de 2023.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Implementación del Programa ICEC 2021 – 2022 en la Región de Arica y Parinacota**, suscrito con fecha 24 de mayo de 2023, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad de Tarapacá


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Implementación del Programa ICEC 2021-2022 en la Región de Arica y Parinacota

En Santiago, a 24 de mayo de 2023, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Alejandra Arratia Martínez**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en adelante "Universidad" o "Institución", representada por don **Emilio René Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N°1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha celebrado el presente Convenio:

CONSIDERANDO.

1°. Que, con fecha 9 de noviembre de 2021, las Partes celebraron un convenio de colaboración cuyo objetivo general es mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias naturales a través de la implementación del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC). Dicho acuerdo fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 1746, de 2021, del Ministerio de Educación.

2°. Que, carta de la Coordinadora del Programa ICEC, Universidad de Tarapacá, de fecha 28 de abril de 2023, se requiere una extensión de los plazos del convenio citado, debido a la dificultad para iniciar las Acciones Formativas en el tiempo previsto, ya que los profesores aducen que en estos momentos se sienten agobiados por la reciente pandemia y las 400 horas de curso de perfeccionamiento a realizar. El plazo solicitado es hasta el 30 de octubre.

3°. Que, en virtud de todo lo anterior y del Memorándum N° 05-123/2023, del Coordinador de Desarrollo Pedagógico, Aprendizajes para el Siglo XXI, de la División de Educación General, se ha estimado conveniente realizar los ajustes solicitados al convenio celebrado por las partes e individualizado en el primer considerando.

4°. Que, por Memorándum N° 0272, de 2023, del Coordinador de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación



General, se solicitó la modificación del referido convenio en el sentido de extender sus plazos de vigencia y ejecución, por lo tanto;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

1.- Reemplazar el párrafo primero de su cláusula novena por el siguiente: *"El plazo de ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 30 de octubre de 2023, en tanto que su vigencia lo hará hasta el 30 de enero de 2024"*

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 9 de noviembre de 2021, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1746, de 2021, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de **Alejandra Arratia Martínez**, para representar al Ministerio de Educación, consta el Decreto N°34, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Emilio René Rodríguez Ponce**, para representar a la **Universidad de Tarapacá**, consta en Decreto N°113, de 2022, del Ministerio de Educación.



SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la "Universidad".

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
V.R.A.	<i>[Signature]</i>
V.A.F.	<i>[Signature]</i>
V.R.D.	<i>[Signature]</i>
CONTRAL	
AJ.	<i>[Signature]</i>

[Signature]
EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



[Signature]
ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Implementación del Programa ICEC 2021-2022 en la Región de Arica y Parinacota

134 / 23
16 JUN 2023



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA ICEC
2021-2022.**

DECRETO EXENTO N° 00.966/2021.

Arica, diciembre 28 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 1746, de diciembre 10 de 2021, del Ministerio de Educación, Carta de Rectoría N° 2146/021, de diciembre 21 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la División de Educación General del Ministerio de Educación implementa a nivel nacional el Programa Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC), una iniciativa orientada a mejorar la educación en ciencias en escuelas y liceos municipales, que constituye un modelo referencial para aportar al fortalecimiento de la Educación Pública y a la Innovación Pedagógica a través de la realización de diversas actividades formativas con docentes de educación parvularia, básica y media, que se desempeñan en escuelas y liceos municipales.

Que, la Universidad de Tarapacá participa en la creación e implementación del Programa ICEC desde el año 2015, realizando diversas actividades que contribuyen al desarrollo profesional de docentes que enseñan ciencias, proporcionando además la formación de redes de colaboración con científicos e investigadores relevantes a nivel regional, suscribiendo para estos efectos Convenios de Colaboración con el Ministerio de Educación, aprobados por Decretos Exentos Universitarios N°s00.1101/2015, para el periodo año 2015 – 2017; 00.1082/2017, para el periodo año 2017 al 2019 y 00.39/2020, para el periodo 2019 – 2021.

Que, por Decreto Exento N° 1746, de diciembre 10 de 2021, del Ministerio de Educación, se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del periodo de implementación durante los años 2021 al 2022 del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC).

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVIERSIDAD DE TARAPACÁ para la Implementación del Programa ICEC 2021 – 2022 en la Región de Arica Parinacota**, suscrito con fecha 09 de noviembre de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de dieciséis (16) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

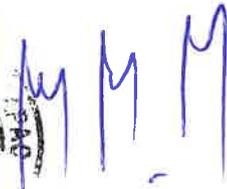
3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.






ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

03 ENE 2022